

REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2021

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

ACUERDO N° 009 (26 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se emite concepto favorable del Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 12 del Decreto 662 de 2018 y el artículo 44 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 662 de 2018, le corresponde al Representante

Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 44 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (Escritura Pública 3192 de 2020), la Junta Directiva, dentro de sus funciones, tiene asignada la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Empresa.

Que en la sesión no presencial No. 063 del veinticinco (25) de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022, en la suma de TRES BILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.721.657.395.000)., conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	PROGRAMADO 2022
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.411.951.151.000
2	INGRESOS CORRIENTES	100.828.607.000
3	RECURSOS DE CAPITAL	2.208.877.637.000
TOTAL INGRESOS		3.721.657.395.000

Artículo 2. Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022, en la suma de UN BILLÓN CIENTO TREINTA

Y UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.131.170.281.000)., conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	PROGRAMADO 2022
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.069.607.000
2	SERVICIO DE LA DEUDA	5.281.272.000
3	INVERSIÓN	1.056.819.402.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		1.131.170.281.000

Artículo 3. La Disponibilidad Final presenta un valor de DOS BILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$2.590.487.114.000) resultado de la diferencia entre Ingresos y Gastos.

Artículo 4. Comuníquese el presente acuerdo a las Gerencia Financiera y a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 553 (26 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 510 del 24 de septiembre de 2021”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso

abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9602 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72841.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9602 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684.

Que mediante Resolución No. 685 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 3-2021-4621 del 04 de febrero de 2021, el (la) señor (a) ALEJANDRO